



## Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Oficio 1500/1/2019/071

Asunto: Respuesta oficio TRANSPARENCIA /2019/0845

Zapopan, Jalisco a 13 de febrero de 2019

**Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo**  
Director de Transparencia y Buenas Prácticas  
Presente



Por medio del presente y aunado a un cordial saludo, me permito referirme a su similar **TRANSPARENCIA/2019/0845** de fecha 12 de febrero del año en curso, mediante el cual requiere a esta Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a efecto de informar respecto de las obligaciones establecidas en la ley de la materia en su articulado 8, fracción VI, inciso k) y 15 fracciones VII, IX, XVI, y XXIV, así como en lo previsto por los numerales XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, y XXXV de la Herramienta del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), y de manera específica por lo que ve a la;

Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad  
Av. Vallarta No. 6035  
Plaza Concentro, Local E-48  
Col. Ciudad Granja  
Zapopan, Jalisco, México  
33 18 22 00

- ❖ Información relativa al mes de diciembre del 2018 del Consejo de Promoción Económica, y;
- ❖ Información relativa al mes de enero del 2019 del Consejo de Promoción Económica.

Le informo que a la fecha del presente ocuro, **no se ha instalado dicho Consejo ni se ha llevado a cabo sesión alguna dentro de la presente administración municipal**, por tanto no se ha generado información.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda surgida al respecto.

**ATENTAMENTE**  
*"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"*  
*"2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco".*

**Mtro. Jorge Octavio Ibarra Partida**

*El Jefe de Unidad Departamental B, adscrito a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, del Municipio de Zapopan, Jalisco, en funciones de Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el Acuerdo de Suplencia, de fecha 30 de enero de 2019, autorizado por el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro. Lo anterior con fundamento en los artículos 5,6, 50 y 81, incisos a), b) y c) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.*

